

OTRAS ENTIDADES**Instituto de Cooperación con la Hacienda Local
Córdoba**

Núm. 3.128/2014

Órgano: Vicepresidencia del I.C.H.L.

Titular del Órgano: Salvador Fuentes Lopera

En ejercicio de las competencias delegadas, mediante Decreto de la Presidencia del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de fecha 1 de agosto de 2011, esta Vicepresidencia, ha decretado el 30 de abril de 2014 la aprobación de las Matrículas del ejercicio 2014 de las cuotas municipales del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes a los municipios de Adamuz, Aguilar de la Frontera, Alcaracejos, Almedinilla, Almodóvar del Río, Añora, Baena, Belalcázar, Belmez, Benamejí, Bujalance, Cabra, Cañete de las Torres, Carcabuey, Cardeña, Castro del Río, Conquista, Doña Mencía, Dos Torres, El Carpio, El Guijo, El Viso, Encinas Reales, Espejo, Fernán Núñez, Fuente la Lancha, Fuente Obejuna, Fuente Palmera, Fuente Tójar, Guadalcazar, Hinojosa del Duque, Hornachuelos, Iznájar, La Carlota, La Granjuela, La Rambla, La Victoria, Los Blázquez, Lucena, Luque, Montemayor, Montilla, Montoro, Monturque, Moriles, Nueva Carteya, Obejo, Palenciana, Palma de Río, Pedro Abad, Pedroche, Peñarroya, Posadas, Pozoblanco, Priego, Puente Genil, Rute, San Sebastián de los Ballesteros, Santa Eufemia, Santaella, Torrecam-

po, Valenzuela, Valsequillo, Villa del Río, Villafranca, Villaharta, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Duque, Villanueva del Rey, Villaralto, Villaviciosa, Zuheros.

Estas Matrículas quedan expuestas al público en los respectivos Ayuntamientos y en las oficinas de atención al público del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local correspondientes a cada localidad durante el plazo legalmente establecido, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero y Ordenanza General de Gestión, Inspección y Recaudación de Ingresos de Derecho Público de la Diputación Provincial de Córdoba.

Recursos:

Contra los actos de inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en la Matrícula, se podrá interponer el Recurso de Reposición del artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, pudiendo presentarse en la sede central, sita en la calle Reyes Católicos, número 17 de Córdoba o en cualquier otra oficina del Organismo en la provincia.

Servicio de atención telefónica:

901512080 / 957498283.

Córdoba a 5 de mayo de 2014. Firmado electrónicamente por el Vicepresidente, Salvador Fuentes Lopera.